CONTRATO UOC N°03/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO** con **RUC 80008880-8** domiciliada en sobre la Calle Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia, ciudad de Coronel José Félix Bogado, República del Paraguay, representado para este acto por el Intendente Municipal el Señor **LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES**, y refrendado por el Secretario General el **SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** denominados en adelante los **CONTRATANTES,** por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LORENZO GROUP S.A,** domiciliada en Ruta N°1 km 323 Esq. Calle Encarnación, Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NANCY ELIZABETH FLORES DE ACOSTA**, con Cédula de Identidad N°898.250, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE COMBUSTIBLES CONFORME Y DE ACUERDO A PROGRAMA DE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL J. F. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL J. F. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°340.928.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N°01/2.018, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N°529/2.018 de fecha 19 de marzo del 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	15101505-001	Gasoil Diésel tipo III	Litros	Boca de expendio	30.000	35.000	4.400	154.000.000
2	15101503-9998	Nafta super derivado del petróleo con proceso de filtrado, con capacidad de combustión de 97 octanos como mínimo:	Litros	Boca de expendio	10.000	15.000	6.200	93.000.000
Total IVA INCLUIDO								**247.000.000**

El monto de la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de **Gs.247.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; boca de expendio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Hacienda y Tesorería de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay al día 03 del mes de mayo y año 2.018.

Sra. Nancy Elizabeth Flores de Acosta
PROVEEDOR

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C. 80094378 - 3

Sr. Juan Guillermo Ramirez
SECRETARIO GENERAL

Lic. Hector Fabian Céspedes F.
INTENDENTE MUNICIPAL